17/12/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

Declarada nula una sentencia porque la demandante ocultó al Juzgado el domicilio efectivo de la parte demandada

La Audiencia Provincial de Madrid ha declarado la nulidad de una sentencia que anulaba los acuerdos acordados en una junta de socios porque **la demandante facilitó en el escrito de demanda varias localizaciones a sabiendas de que el otro socio y administrador de la empresa, quien además era su exmarido, no sería localizado** en ninguna de ellas porque ya no residía en España.

El tribunal provincial ha dictaminado que la demandante **actuó de forma contraria a la buena fe procesal**, ya que a pesar de conocer que el domicilio efectivo del administrador se ubicaba en Estados Unidos, indicó al Juzgado la ubicación de la antigua residencia de éste, donde el acto de comunicación no podrá tener resultado efectivo.

En consecuencia, la sentencia dictada por la Audiencia Provincial madrileña (disponible en el botón 'descargar resolución') concluye que, **al haber ocultado la actora de manera intencionada al Juzgado el domicilio real, se produjo "una irregularidad relevante de formas procesales esenciales**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |